

2087

Я. Я. Я.

Годы

+ 1808.

497

DÉFENSA

DE LA SILLA

APOSTOLICA

CONTRA

SU USURPADOR

NAPOLEON.



CON LICENCIA :

En Cádiz , por la Viuda de D. Manuel
Comes , esquinas de Porriño.

DEFENSA

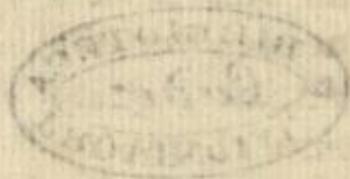
DE LA SILLA

APOSTOLICA

CONTRA

SU USURPADOR

NAPOLEON.



CON LICENCIA :

En Cádiz, por la Vinda de D. Manuel
Comes, impresor de Fortino.

373 469

Coleccion periódica que publica Mr. Fel-
ter bajo el título de Anecdotes, & curi-
osidades literarias y políticas, tomo 2.º, n.
1.º, impreso en Londres este mes de Mayo.

Hace muchos dias que se nos habla de la invasion de Napoleon en los Estados Pontificios, de dispersion del Sacro Colegio, de los maltratamientos executados contra el Santo Padre, y aun de su prision. Sin embargo no se nos ha dado un documento fidedigno que nos instruya quanto conviene del origen y progresos de este tan raro, escandaloso y siempre sensible acontecimiento. La proclama del General Miollis, y alguna otra noticia suelta que aparecen en nuestros Periódicos son inconnexas, diminutas, y no descubren el principio, sino el resultado triste de las contestaciones que mediaron entre la Santa Sede, y el pérfido Gabinete de Saint Cloud. Gracias à nuestros aliados los Ingleses, que todo lo investigan, todo lo hallan y todo lo publican para el desengaño comun. En la

Coleccion periódica que trabaja Mr. Pel-
 tier baxo el título de *Ambigú, ó varia-*
dades literarias y politicas, tomo 22, n.
 190, impreso en Londres este mismo
 año en idioma frances, encontramos un
 documento oficial que nos instruye de to-
 do, y da à conocer el sistema de *Re-*
generacion, que tiene meditado, y quie-
 re propagar à toda costa el llamado *Gran*
Genio de la Europa. Un Sacerdote An-
 daluz se ha tomado el gustoso trabajo de
 traducirlo à nuestro castellano para que
 vean en él los Españoles que en todas
 partes es igualmente pérfido y tirano el
 Emperador Napoleon, y que no cono-
 ce otra política ni religion que la domi-
 nacion universal, à que aspira, llenan-
 do el mundo para conseguirla de críme-
 les, horrores, muertes y desastres. Re-
 cibase pues, como un testimonio de su
 patriotismo - y no se dude un momento
 de su legitimidad,

Volum. 22. pág. 41.

PIEZAS DE OFICIO.

DECLARACION DEL PAPA EL SANTO PADRE.

Respuesta de Su Eminencia el Cardenal Grabielli , primer Secretario de Estado de Su Santidad à la nota de Su Excelencia M.^r Champagny , dirigida à Mr. Lefebre , Encargado de negocios de Francia , dada en 19 de Abril de 1808.

Despues que V. Excelencia declaró al Santo Padre que la voluntad decidida de S. M. el Emperador y Rey , era que entrase à formar una liga ofensiva y defensiva con las demas autoridades de Italia en los términos que el Señor Champagny lo anunció al Cardenal Caprara por su nota de 3 del corriente ; se ha

recibido un Manifiesto de dicho Cardenal, en el qual se halla inserta la original de este Ministro.

El Santo Padre, despues de haber leido y reflexionado con atencion el referido documento, se ha servido mandar al Cardenal Gabrielli su primer Secretario de Estado, que haga conocer à V. Excelencia lo que Su Santidad opina acerca de su contenido punto por punto, siendo el primero y principal el que sigue.

Su Santidad ve con dolor de su corazon que la proposicion perentoria de una liga ofensiva y defensiva viene acompañada de la amenaza de privarle de sus dominios temporales en el caso de no admitirla. Si los respetos del mundo debiesen influir en la conducta del Santo Padre, ya habria condescendido desde el principio à los deseos de S. M. sin haberse expuesto à sufrir tantas calamidades como padece: pero el Santo Padre no regula sus acciones sino por los

473

deberés de su ministerio ; y losde su conciencia. Ambos le impiden acceder à la confederacion que se le propone, y le prohiben entrar en una liga ofensiva y defensiva que solo se diferencian en el nombre , y que por su naturaleza no exceptua à algun Príncipe de quien el Papa , siguiendo las circunstancias del tiempo, pueda no ser enemigo.

Tambien piensa Su Santidad que este artículo empeora su situacion léjos de mejorarla. En los presentados al Cardinal Bayanne se proponia la confederacion contra los Hereges y los Ingleses solamente. Pero en el documento que se tiene á la vista se ve reducida à unos términos generales é indefinidos sin señalar algun pueblo como enemigo , y sin excluir alguna Nacion ó Gobierno de la posibilidad de serlo. Luego si Su Santidad reusa por motivos de conciencia tomar parte en la federacion que se le propone , debe por necesidad substraerse de la liga que le es consiguiente. El San-

to Padre , si la admitiése , se veria obligado no solamente à la defensiva , sino tambien à la ofensiva. Entónces el Ministro del Dios de la paz se pondria en un estado de guerra perpetua : entónces el Padre comun de los Católicos se veria armado contra sus propios hijos , y el Xefe de la Iglesia se expondria por sus acciones à romper la union espiritual con los fieles que fuesen vasallos de aquellos Príncipes contra quienes la liga le obligáse à proceder hostilmente. Y por ventura , ¿ puede el Santo Padre despojarse de su poder y carácter natural , ni sacrificar su principal objeto que son los sagrados intereses de la Religion ?

Su Santidad reune en su persona un doble carácter que lo distingue de los demas Monarcas : à saber , es un Pontifice Soberano , y un Soberano temporal. Ya ha dado pruebas multiplicadas de que en calidad de Príncipe no puede contraer empeños que lo conduzcan à obrar contra su primera y esencial dig-

9

nidad ofendiendo á la Religion de que es el Xefe , debe ser el propagador y conservador. Por consiguiente Su Santidad no puede entrar en una liga de ofensa y defensa que por un sistema permanente y progresivo lo arrastraria à hostilizar con todas aquellas Potencias à quienes la Francia juzgase conveniente hacer la guerra, pues que los Estados de Italia que hoy dependen de S. M. nunca podrian reusarse á tomar parte en estos combates. Su Santidad tambien no podria ménos que tenerla en ellos por una consecuencia de la liga , y en su virtud debería el Papa disponerse desde luego à obrar contra todo Príncipe Católico , y declararle la guerra sin motivo. Asimismo debería hacerla á todas las Potencias , fuesen ó no Católicas , en el caso de que por algun acontecimiento pudiesen ser enemigas de qualquier Príncipe Italiano.

De este modo , el Xefe de la Iglesia acostumbrado á gobernar sus Estados en paz , se veria subitamente precisado

á ponerse en una aptitud de guerra ofensiva contra las Potencias beligerantes, y defensiva contra las neutrales. Este empeño es muy contrario á los sagrados deberes de Su Santidad, perjudica mucho á los respetables intereses de la Religion, y es un sacrilegio que lo contraiga y admita el que es Xefe y Cabeza de la misma. Su Santidad conoce que haría traicion á la verdad que profesa, si entráse en la liga que se le propone, y que si se resolviese á admitirla anunciaría por este solo hecho al Emperador que resistia á toda paz con su Imperio, y que aun le declararia la guerra. Y qué! ¿será creíble que Su Santidad sea capaz de declararla contra alguna Potencia? De ningun modo: hace mucho tiempo que se halla endurecido de sufrir los tratamientos mas hóstiles, y por consecuencia se resuelve con firmeza à sobrellevar en paciencia la pérdida de sus dominios temporales con que se le amenaza.

El Cielo es testigo de la pureza de,

intencion con que Su Santidad procede: y el Universo juzgará si le es posible concebir y admitir sin delito un plan tan extraordinario como el que se le ofrece. Deseando con vehemencia acordarse, y estar en paz con S. M., le ha manifestado por su nota de 28 de Enero último su deferencia en quanto le es posible. Sin embargo S. M. no ha tenido con la Santa Silla la condescendencia que podría, y aun debería: persiste inflexiblemente en exígir lo que el Santo Padre no puede ni quiere otorgar, á saber: empeñarse en hacer la guerra, y una guerra perpetua, y ofensiva só pretexto de asegurar la tranquilidad de Italia. ¿Podrá creerse que la Italia tenga que temer mientras que Su Santidad no entre en la liga que se le propone?

Hallándose los Estados del Papa (como lo están) rodeados por los de S. M. no puede tener otro temor razonable, sino en quanto à los Puertos: mas, habiendo ofrecido Su Santidad (y lo ha

hecho) cerrarlos à los enemigos de la Francia , y guardar la costa interin dure la presente guerra ; ¿ podrá decirse que no ha procurado quanto le es posible la seguridad y tranquilidad de la Italia ? Si à pesar de esto S. M. toma posesion (como lo amenaza) de los dominios del Papa respetados por todos , y aun por los mas poderosos Monarcas despues de diez siglos , y trastorna ó destruye su gobierno ; Su Santidad no podrá estorvar este despojo , llorará amargamente en la presencia de Dios el mal que S. M. le haga , y confiando en su proteccion quedará perfectamente tranquilo con la seguridad que le inspira su conciencia de no haberse atraido este desastre por su imprudencia ú obstinacion , sino por el justo tason que ha mantenido para conservar la independendia de una Soberanía que debe transmitir à sus sucesores tan intacta como la recibió , y por sostener en su unidad el suceso que puede asegurarle el concurso universal

dé todos los Príncipes , tan necesario pa-
ra el bien de la Religión. Su Santidad
manteniéndose de esta manera fiel à sus
sagradas obligaciones halla todo su con-
suelo en estas palabras de su divino Maes-
tro : *Bienaventurados son los que padecen
persecucion por la justicia.*

Por lo que hace al artículo en que
se trata de la separacion de los Cardena-
les de Roma y su dispersion , Su San-
tidad no tiene necesidad de hacer inves-
tigaciones sobre si le son fieles ó no.
Considerando que el derecho de gentes
concede libertad à todo hombre para vi-
vir baxo el clima que mejor le conven-
gan; y que el domicilio en Roma de uno
gran número de años le ha adquirido
cierta sumision; observa Su Santidad que
nada debe prevalecer contra las sagradas
obligaciones contraidas por los Cardena-
les en la Iglesia de Dios , y los jurame-
mentos que prestaron quando recibieron
con el Capelo sus empleos de Conseje-
ros del Soberano Pontifice para los ne-

gocios espirituales , y que por consiguiente no se les debe separar ú arrancar de su seno.

En quanto à haberse retirado el Legado Romano de Francia, y pedido sus pasaportes para cesar en sus funciones, jamas pudo creer Su Santidad que se atribuyese este hecho à los motivos que se indican en la nota de Mr. Champigny. No obstante Su Santidad declara ahora con toda ingenuidad los que tuvo para esta accion. Despues de haber tentado todos los medios para atraer à S. M. à los primeros sentimientos y consideraciones que tuvo con la Santa Sede , y concertar la reparacion deseada de tantas innovaciones en materia de Religion; despues de haber sufrido mucho tiempo con una humildad y paciencia inalterables tantos ultrajes é insultos ; despues de haber experimentado muchas veces ser inútiles todos los recursos que se hacian contra los procedimientos hostiles de los Franceses ; despues de haber soportado

15

con gusto hasta el abatimiento de una prision , y viendo que estos insultos, violaciones y desprecios se aumentaban cada momento ; Su Santidad juzgó conveniente y necesario , aunque le era doloroso , decidirse de una vez á llamar acia si à su Legado en la Corte de Francia para destruir à la faz del mundo la falsa y escandalosa opinion que pudiera suscitarse , de que Su Santidad consentia en las injusticias tan desusadas que se cometian à la sazón.

No pudiendo pues preveer Su Santidad la época precisa en que pudiera florecer la referida opinion , declaró á S. M. con la sincera afecion que siempre le ha mostrado , que si consentia en que sus tropas evaquasen tan solamente à Roma , y se contentaba con las concesiones ó Bullas que fuesen compatibles con los deberes de Su Santidad , continuaría el Legado en virtud de las instrucciones con que se hallaba , exerciendo su encargo acerca de S. M. Pero S. M. el Empera.

dor se manifestó inexorable, y en vez de retroceder un solo paso, prefirió que cesase la Legacion de Roma, y que se ausentase de su Corte el Representante Pontifical.

Esto supuesto, no es Su Santidad quien ha declarado la guerra al Emperador por haber llamado à Roma baxo una hipotesis à su Embajador, sino por el contrario el Emperador es el que ha tenido por conveniente declararla al Papa: y no contento con amenazar hostilidades à su soberanía temporal, le añade todavía que levantará un muro de division entre los Católicos de Francia y el Soberano Pontifice, *baxo la confianza* (así lo dice la nota de Mr. Champagny) *de que por el hecho de retirarse y cesar en sus funciones el Cardenal Legado, recobra la Iglesia Galicana toda la integridad de su conducta.*

Es tan buena la opinion que tiene Su Santidad del Clero de Francia, que jamas piensa pueda la Iglesia Galicana,

por zelosa que sea de sus prerrogativas, cortar la union firme que siempre ha tenido con la Cátedra de San Pedro, abandonando obstinadamente sus verdaderos principios, ni reclamar derechos que no puede ni debe poseer. En una palabra el Sumo Pontifice no puede aun imaginar que la Iglesia Galicana quiera adquirirse la nota de *Cismatica*, separándose de la *Unidad Católica*.

No es pues el Papa, (conviene repetirlo) quien ha deseado, procurado, ni promovido un rompimiento tal en este asunto. Aunque este Príncipe pacifico se vió obligado á ser testigo del injusto despojo de sus Estados de Benevento, y Pontecorvo; aunque se le forzó á mantener las tropas francesas á pesar de la ocupacion de la Capital de la usurpacion de casi todos los derechos de su Soberanía, del violento destierro de tantas personas empleadas en los Consejos y Tribunales de la Santa Silla, y de otros muchos actos que han degradado su dignidad; Su Santi-

dad no obstante no pudo ménos que mandar á sus Pueblos guardasen una conducta respetuosa ácia los franceses quando entrasen en Roma , haberlos recibido con la mejor hospitalidad , y suplicar á su Soberano se dignase terminar unos males que nunca se disminuian, y siempre se aumentaban.

Esto es lo que el Santo Padre ha hecho hasta ahora ; y hoy en medio de tantos apuros no hace mas que gemir entre el vestibulo y el altar invocando la piedad del Cielo sobre su pueblo , hasta que , mejor aconsejado el Muy Poderoso Emperador Napoleon , dexé de permitir que la heredad de la Iglesia Romana , concedida por la Providencia al Xefe de la Iglesia Catolica con todo derecho de propiedad , se pierda y arrojé enteramente.

Así como Su Santidad ha hecho la guerra á la Francia : tal ha sido hasta de presente su conducta con S. M. á pesar de los desastres que ha sufrido en recompensa. Sin embargo Su San-

tividad vive todavía con la esperanza de que, desentendiéndose S. M. de los Consejos de los enemigos de la Santa Sede que han recurrido á los artificios mas péfidos para alterar, desfigurar, y trastornar sus disposiciones, renovará los antiguos vinculos de amistad y alianza entre las dos Autoridades, contentándose con las concesiones que se le hicieron y aparecen en la Nota del 28 de Enero.

Mas si por los altos é inescrutables designios de la Providencia esto no tuviese lugar; y si S. M., insensible à su propia gloria, y sordo á la voz de la justicia, pone en execucion las amenazas, tomando posesion de los Estados de la Iglesia á título ú derecho de conquista, y destruye por consecuencia su Gobierno; Su Santidad no se encuentra en situacion de oponerse á un tan fatal acontecimiento: pero declara solemnemente que el primer acto no será una conquista, mediante á que el Papa se halla en paz con todo el mundo, sino

una usurpacion de cuya violencia no hay
exemplar en la historia; y que el se-
gundo tampoco será el fruto de la con-
quista, sino el vergonzoso del robo y
la rapiña. Asimismo declara que el re-
sultado de este atentado no es, ni pue-
de ser obra del genio ú talento, ni me-
nos de alguna combinacion política, si-
no efecto de la adorable y temible vo-
luntad del Eterno, de quien se deriva
toda Soberania, especialmente la que ha
disfrutado su Santa Iglesia.

Sometido pues Su Santidad á este
acontecimiento con una profunda vene-
racion ácia los decretos del Cielo que
lo disponen, se consuela reflexionando
que el Criador, y Redentor asi lo ha
querido, y que todo concurre á verifi-
car sus designios quando es llegado el
tiempo preciso para su cumplimiento.

Tales es la respuesta que por órden
de Su Santidad da el infrascripto á la
Nota de Mr. Champagny, y que co-
munica á V. Excelencia en virtud de
la misma.

Firmado = El Cardenal Gabrielli.

DECRETOS IMPERIALES RELATIVOS A LOS ESTADOS DEL SANTO PADRE.

Primero.

Napoleon &c.

Considerando que el Soberano temporal de Roma se ha negado constantemente á hacer la guerra á los Ingleses, y á reunirse á los Reyes de Italia y Nápoles para la defensa de aquella Península;

Considerando que los intereses de estos dos Reynos y sus Exércitos exigen que sus comunicaciones no continuen interrumpidas mas tiempo por una Potencia enemiga;

Considerando tambien que Carlo Magno nuestro glorioso predecesor regaló al Papa los paises que forman sus Estados en beneficio de la cristiandad, y provecho de los enemigos de nuestra Santa Religion;

Y considerando por último que el

Ministro del Papa en París nos ha pedido en 8 de Marzo los pasaportes necesarios para regresar á su Capital;

Nos decretamos lo que sigue:

I. Las Provincias de Urbino, Ancona, Macerata, y Laurino quedan irrevocablemente incorporadas para siempre á nuestro Reyno de Italia.

II. El dia once de Mayo se tomará la posesion formal de estas Provincias colocándose en ellas las armas ó timbres de aquel Reyno.

III. Se publicará en ellas el Código Napoleon, y sus disposiciones regirán con fuerza de ley desde el primero de Junio.

IV. Las Provincias reunidas al Reyno de Italia formarán tres departamentos que guardarán en todo la misma constitucion que en el rige.

V. Se establecerán en Ancona un Tribunal de Apelacion y una Cámara de comercio. La Ciudad de Sinigaglia tendrá separadamente otra de este ramo y se pondrán en ella Jueces de paz, Cor-

tes de justicia, y de primera instancia.

VI. Los tres nuevos Departamentos formarán una division militar cuya plaza principal será Ancona.

VII. Nos damos al Vi-Rey nuestro muy caro hijo los poderes necesarios para la execucion del presente Decreto.

Dado en nuestro Palacio Imperial de Saint Cloud en 2 de Abril de 1808.

Firmado = Napoleon.

y mas abaxo = Maret.

Segundo.

Napoleon &c.

I. Los Cardenales, Prelados, y Funcionarios de toda clase que sirvan empleos en la Corte de Roma, siendo naturales del Reyno de Italia, saldrán de ella para sus respectivos paises desde el 21 de Mayo sopena de confiscacion de sus bienes.

II. Las propiedades de todos los que no hayan obedecido este Decreto antes del dia primero de Junio serán seqüestradas.

III. Los Ministros de nuestro Reyno de Italia tomarán todas las medidas

convenientés para la execucion de este Mandato, que se insertará y publicará en el Boletin de las Leyes.

Dado en nuestro Palacio Imperial de Saint Clóudien 2 de Abril de 1808.

Hasta aquí las Piezas Oficiales del Ambigü literario.

II. Despues de estos dos Decretos verdaderamente infernales, y de la Declaracion Pontificia que los precede; ¿ creeremos que es Napoleon el Protector de la Religion Cristiana, y que convencido de su divinidad la declaró dominante en el vasto terreno de la Francia? ¿ Creeremos que convidó al Sumo Pontifice para que lo ungiese Emperador, reconociéndolo en este acto por Cabeza visible de la Iglesia, y Vicario de Jesucristo? ¿ Creeremos lo que nos decia en su maldita constitucion de Bayona, á saber, que la Religion Católica, Apostólica y Romana seria la unica en estos Reynos con exclusion de las demas? ¿ Creeremos á Napoleon? Crealo el que guste: Yo lo abomino y lo detesto. Cádiz 10 de Septiembre de 1808. = J. R. R.

